REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 11

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

OBJETO: "*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato"*

Bogotá D.C. Marzo de 2014

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que "*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones* "y "*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta*."

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Subnumeral 1.4.9, el cual quedará así:

1.4.9. "Apoderado Común". Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral ~~3.3.1~~ **3.2.1** (b) de este Pliego de Condiciones.

2. Modifíquese el Subnumeral 1.4.33, el cual quedará así:

1.4.33. "Miembro Nuevo". Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a Precalificar y el numeral ~~3.3.1~~ **3.2.1** (e) de este Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.

3. Modifíquese el punto xii del literal (c), de la letra a. del subnumeral 1.5.1 del numeral 1.5 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, el cual quedará así:

xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros (***1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles***).

4. Modifíquese el numeral 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS, el cual quedará así:

*De acuerdo con la **aprobación del*** ~~*comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal –*~~ *CONFIS del **5 de marzo de 2014*** ~~*30 de octubre de 2013*~~*, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:*

~~Año~~	~~2017 al 2018~~	~~2019~~	~~2020 al 2038~~
~~Vigencia Anual en Pesos *~~	~~7,313,503,594~~	~~49,445,598,806~~	~~121,446,071,900~~

Año	***2017***	***2018***	***2019***	***2020***	***2021***
Vigencia Anual	*7,945,321,408*	*7,945,321,408*	*54,014,167,206*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*

Año	***2022***	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***
Vigencia Anual	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*

Año	***2027***	***2028***	***2029***	***2030***	***2031***	***2032***
Vigencia Anual	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*

Año	***2033***	***2034***	***2035***	***2036***	***2037***	***2038***
Vigencia Anual	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*	*132,313,086,255*

*Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a ~~OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO~~ ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE*** *Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 ~~($888.220.223.465~~* ***$894.846.368.769)***

5. Modifíquese el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	~~27 de marzo de 2014~~ **31 de marzo de 2014**	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: invitacionapp09-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	~~08 de abril de 2014~~ **10 de abril de 2014**	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	El 25 de abril de 2014, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1 .Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre Nº 1	Desde el 25 de abril hasta el 12 de mayo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación informe de evaluación (Sobre No. 1)	El 13 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del Informe de Evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 14 hasta el 20 de mayo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: invitacionapp09-2013@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	El 21 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar contra - observaciones	Desde el 22 hasta el 26 de mayo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: invitacionapp09-2013@ani.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 27 de mayo hasta el 3 de junio de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	El 4 de junio de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación	El 4 de junio de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito especifico	Desde el 6 de junio hasta las 4:00 p.m del 10 de junio de 2014	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	12 de junio de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso1.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.

6. Modifíquese el Subliteral A del literal c) del Subnumeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

A) En los eventos descritos en el numeral **3.2.1** ~~3.3.1~~ (c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:

7. Modifíquese el Literal d) del Subnumeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral **3.2.1** ~~3.3.1~~ (d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la Licitación Pública.

8. Modifíquese el Literal e) del Subnumeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En los eventos descritos en el numeral **3.2.1** ~~3.3.1~~ (e) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral

3.2.2. (c) de estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

9. Modifíquese el numeral 3.9, el cual quedará así:

3.9 PACTO DE TRANSPARENCIA.

De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. **Esta declaración deberá ser suscrita por el Apoderado Común**.

Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

10. Modifíquese el Literal a) (i) del Subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

(i) por una cuantía no inferior a ~~CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS~~ ***NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS*** *de 31 de diciembre de 2012 (~~$122.961.000.000~~* ***$91.628.000.000****).*

11. Modifíquese el Literal a) (vii) del Subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

(vii) con fecha de expedición no mayor a 60 ~~días~~ ***Días Hábiles*** *antes de la fecha de cierre de la Licitación.*

12. Agréguese el parágrafo 2 al Literal a) del Subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. En el anexo 14 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios proyectos de Licitación Pública.

13. Modifíquese la definición de TDI contenida en el Subnumeral 4.3.2 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA, la cual quedará así:

TDI	*Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del ~~cero punto cincuenta y dos dieciséis por ciento (0.5216%)~~* ***cero punto cincuenta y seis sesenta y tres por ciento (0.5663%).***

14. Modifíquese el Subnumeral 4.3.3 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

> *En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar ~~el Aporte ANI del año 2017 al 2018 y el Aporte ANI del año 2019 y el Aporte ANI de 2020 al 2038~~* ***los Aportes ANI de los años 2017 al 2038****, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.*

15. Modifíquese el Subnumeral 4.3.5 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

4.3.5 Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI ~~de cada año~~ se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares ~~será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. El porcentaje requerido~~ NO podrá ser superior al ~~15%~~ **28%** *y deberá ser indicado~~s~~ en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.* **Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero en el Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá informar como considera que debe ser distribuido el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial.**

16. Modifíquese el Subnumeral 4.4.3 del Numeral 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.4.3 **La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.2 de este Pliego de Condiciones *será la que corresponda a la publicada en el SECOP*.** ~~*El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre No. 1 de ser el caso los documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de*~~

~~2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación directamente.~~

17. Modifíquese el Subnumeral 4.4.4 del Numeral 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.4.4 ***En caso que la información que trata el numeral 4.4.3 anterior no esté publicada en el Secop, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos para el caso del subcriterio 1***. *~~La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos~~*

18. Modifíquese el literal b) al subnumeral 5.3.4 del numeral 5.3 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES, el cual quedará así:

~~b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5 presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico.~~

b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

19. Agréguese el Subnumeral 6.9.6 al numeral 6.9 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

6.9.6 Una vez efectuada la evaluación de las ofertas económicas de que trata el numeral 6.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.9.5 para dar respuesta a las observaciones.

20. Modifíquese la definición de M contenida en el numeral 6.10.10, literal (c), subnumeral (iii), Media Geométrica Ajustada, la cual quedará así:

M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: ~~Si 4<n≤6, m=2~~ **Si 4≤n≤6, m=2**;

	Si 6<n≤9, m=3; Si n=10, m=4.

21. Modifíquese el numeral 4.5 del Anexo 4 ACUERDO DE PERMANENCIA, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.5. Las restricciones de las cuales tratan los numerales 4.1., 4.2., 4.3 y 4.4 anteriores estarán sujetas a lo dispuesto en la Sección 19.5 de la Parte General del Contrato. ~~En todo caso dichas restricciones no serán aplicables para la modificación de la participación accionaria del Concesionario con posterioridad al inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato~~.

22. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "*Contrato Parte General*", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado ~~(texto tachado)~~ se entenderá eliminado.

23. Modifíquese el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones denominado "Contrato Parte Especial", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado ~~(texto tachado)~~ se entenderá eliminado.

24. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1, 2, 3, 4, 5 y 9 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados ~~(textos tachados)~~ se entenderán eliminados.

25. Agréguense el siguiente Anexo al Apéndice técnico 5 denominado "Interferencia con Redes"

- Anexo 1 Tipología de las Intervenciones entre los Proyectos Viales y la Infraestructura de Transporte de ECOPETROL

26. Modifíquese el Apéndice Técnico 6 denominado "Gestión Ambiental" del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con

marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

27. Modifíquese el Apéndice Técnico 7 denominado "Gestión Predial" del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

28. Agréguense los siguientes Anexos al Apéndice técnico 7 denominado "Gestión Predial"

- Anexo 1 Formato de Ficha Predial
- Anexo 2 Formato de Plano Predial
- Anexo 3 Formato de Sábanas de Avalúos
- Anexo 4 Formato Semáforo
- Anexo 5 Formato Cuadros de Seguimiento a la Gestión Predial

29. Modifíquese el Apéndice Técnico 8 denominado "Gestión Social" del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

30. Modifíquese *3) póliza de seguro de obras civiles* del Apéndice Financiero 3 denominado "Garantías y Seguros" del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado

31. Modifíquese en el Anexo 5: Oferta Económica, del pliego de condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.

32. Modifíquese el documento denominado Matriz de riesgos que para los efectos se publicará nuevamente una versión en limpio.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican,

se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Original firmado por
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyecto aspectos jurídicos de adenda sin anexos: Clara María Plazas Moreno /Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales de adenda sin anexos: Monica Olarte Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales sin anexos: Wilmar Dario González Buritica / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos Prediales: Dilver Pintor / Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Reviso Aspectos Ambientales: Jairo Fernando Arguello Urrego/ Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó Aspectos de Riesgos: Oscar Rosero / Gerente de Proyecto – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos de Seguros: Ivan Fierro /Gerente de Proyecto – Vicepresidencia de Estructuración
Revisó aspectos técnicos: Juan Carlos Rengifo/Gerente GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó Aspectos financieros: Claudia Soto/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración
Visto bueno aspectos técnicos y financieros: Beatriz Morales Velez. Vicepresidente de Estructuración
Visto bueno aspectos prediales, ambientales, riesgos: Camilo Mendoza. Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno